



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 095-2017-CO-UNF

Sullana, 25 de agosto de 2017.

VISTOS:

La Carta N° 1734-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 14 de agosto de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Carta N° 1734-2017-SUNEDU/02-13 de fecha 14 de agosto de 2017, el Sr. Jerry Espinoza Salvatierra - Director de la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe de Resultados N° 115-2017-SUNEDU/02-13.02, mediante el cual la Coordinación de Supervisión informa sobre la supervisión efectuada a la universidad, respecto de la obligación de publicar en su portal electrónico, en forma permanente y actualizada, la información precisada en el artículo 11° de la Ley N° 30220, disponiendo el archivo de la investigación. El citado Informe concluye en lo siguiente: **"Del análisis realizado, se concluye que la UNF cumple con publicar la totalidad de la información indicada en el artículo 11° de la Ley Universitaria"**. Recomendando adicionalmente el **ARCHIVO de la investigación**, entre otras recomendaciones.

Quinto.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2017, se tomaron por unanimidad el acuerdo que a continuación se detalla:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Felicitar y Agradecer a las servidoras: Joyce del Pilar Varillas Cruz – Secretaria General y Cecilia Lizeth Risco Ipanaque - Analista de Sistemas PAD I y responsable del Portal de Transparencia de la UNF, en mérito a su eficiente desempeño laboral en beneficio de la Universidad Nacional de Frontera."

Sexto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2017;

Séptimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y AGRADECER a las servidoras: Joyce del Pilar Varillas Cruz – Secretaria General y Cecilia Lizeth Risco Ipanaque - Analista de Sistemas PAD I y responsable del Portal de Transparencia de la UNF, en mérito a su eficiente desempeño laboral en beneficio de la Universidad Nacional de Frontera.

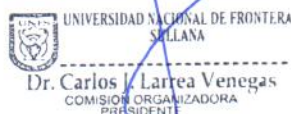
ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Interesados, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL